JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2016-00314-00)
DEUDOR:	JORGE HUMBERTO SALINAS RINCÓN

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial poder conferido por la acreedora BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S. A. y oficio procedente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia el Juzgado **DISPONE**:

1. **Reconocer** a la abogada MERY RAQUEL BUITRAGO CORTÉS, portadora de la tarjeta profesional No. 185.484 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la acreedora BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S. A., en los términos y para los fines del poder conferido.

2. **Infórmese** al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el estado actual del proceso.

3. Por secretaría practíquese el requerimiento ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 03 de julio de 2020 y líbrense los oficios dispuestos en el numeral 2 del mismo proveído.

4. **Requiérase** nuevamente al deudor en proceso de insolvencia JORGE HUMBERTO SALINAS RINCÓN, para que informe la placa y lugar de matrícula del vehículo o vehículos que conforman el activo "flota equipo de transporte", so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

LEIDY MARCELA SIERRA MORA